



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 3782

Por la cual se aclara la Resolución No. 3002 del 1º de septiembre de 2008

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL
DE AMBIENTE.**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Decreto Distrital 561 de 2.006 y,

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Gestión Corporativa profirió la Resolución No. 3002 del 1º de septiembre de 2008, "Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a un ex funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente".

Que en el citado acto administrativo se reconoció y ordenó pagar a la doctora RUBY MARCELA PEREZ JIMENEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.904.905 de Bogotá, quien desempeñó el cargo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 05 de la Oficina de Participación Comunitaria, Educación Ambiental y Comunicaciones de la Secretaría, por concepto de prestaciones sociales, la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CIENTO ONCE PESOS (\$9.813.111.00) M/Cte, incluidas las cesantías por un valor de \$3.242.806.00 y los intereses a las cesantías por \$214.025.00.

Que la suma de \$2.839.636.00 por cesantías causadas por la exfuncionaria RUBY MARCELA PEREZ JIMENEZ, entre el 1º, de febrero y el 18 de Agosto de 2008, fueron consignadas en el Fondo Nacional de Ahorro, y, por consiguiente, la suma reconocida en la citada Resolución No. 3002 de 2008, debe ser modificada teniendo en cuenta los valores depositados en dicho Fondo, los cuales no fueron considerados en el acto administrativo en mención.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario aclarar la Resolución No. 3002 del 1º de Septiembre de 2008, en el sentido de modificar el valor de las cesantías y de sus intereses a reconocer en el citado acto administrativo, quedando el valor a reconocer por ajuste de cesantías del 1º de Febrero al 18 de Agosto de 2008, en la suma de \$ 403.170.00. Por los intereses, no hay lugar a ningún reconocimiento, puesto que las cesantías fueron consignadas en el FNA.

Handwritten signature



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución No. 3782

Por la cual se aclara la Resolución No. 3002 del 1º, de septiembre de 2008

Que, como consecuencia de lo anterior, el valor que debe ser reconocido y pagado a la ex funcionaria, es la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$6.759.450,00), y no la suma que se había señalado en la Resolución No. 3002 de 2008, Artículo 1º.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aclarar el artículo primero de la Resolución 3002 del 1º de septiembre de 2008, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer y ordenar pagar a favor de la doctora RUBY MARCELA PEREZ JIMENEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.904.905 de Bogotá D.C., como únicos emolumentos salariales y prestacionales adeudados en la fecha de su retiro de la entidad, la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$6.759.450,00), la cual corresponde a los siguientes conceptos:

CONCEPTOS DEVENGADOS		CONCEPTOS DEDUCIDOS	
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Prima de Vacaciones	\$ 1'521.675,00		
Vacaciones en Dinero	\$ 1'890.566,00		
Bonificación especial de Recreación	\$ 113.954,00		
Prima de Navidad	\$ 2'830.085,00	Cooperativas	\$ 0,00
Cesantías	\$ 403.170,00	Retención en la Fuente	\$ 486.070,00
Intereses de Cesantías	\$ 0		
TOTAL DEVENGADO	\$ 6'759.450,00	TOTAL DEDUCIDO	\$ 486.070,00
TOTAL A PAGAR			\$ 6'273.380,00

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 3002 de 2008, mantienen su vigencia, y producen los correspondientes efectos jurídicos.

Handwritten signature



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución No. 378-2

Por la cual se aclara la Resolución No. 3002 del 1º, de septiembre de 2008

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar personalmente el contenido de este acto administrativo a la doctora RUBY MARCELA PEREZ JIMENEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.904.905 de Bogotá D.C, haciéndole saber que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante la Directora de Gestión Corporativa, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 06 OCT 2008


NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó : Patricia Palomo García.
Revisó : Lucas Álvarez Méndez.
Aprobó : Nubia Consuelo Moreno González.